

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00296

En atención al informe secretarial rendido¹, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.², respecto a la gestión del pago de los arrendamientos y la intervención de la demandada.

En ese sentido, se requiere al apoderado de la señora GLORIA ESPERANZA PLAZAS PEÑA, para que en el término improrrogable de 3 días se pronuncia sobre el particular y los anteriores informes, tal como se ordenó en auto del pasado 19 de mayo³, al margen del acuerdo de transacción al que arribaron las partes y las controversias de su cumplimiento.

De otra parte, se niega la solicitud de ampliar el plazo para actualizar el avalúo del predio a dividir⁴, ya que hasta la fecha no se ha otorgado plazo alguno, todo lo contrario, se requirió a las partes que informarán sobre la transacción y la continuidad del trámite, para lo cual las partes están facultadas para actualizar el avalúo. En todo caso, materialmente han transcurrido más de 2 meses desde que se requirió la información, por lo que el actor ha tenido tiempo suficiente para actualizar el avalúo, en consecuencia, una vez se allegue el mismo, se surtirá el respectivo traslado y, si es del caso, se fijará fecha para el remate.

Se pone en conocimiento de los accionantes lo informado por el apoderado de la demandada respecto a la transacción, su cumplimiento y la suspensión del proceso⁵, para que en el término de 3 días se pronuncien sobre el particular e informe cuáles han sido los avances del acuerdo, teniendo en cuenta que el plazo para hacer la transferencia feneció en octubre de la pasada anualidad.

Igualmente se requiere a los abogados para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, compartiendo los respectivos memoriales.

Fenecido el plazo aquí concedido, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Archivo 065 del cuaderno principal.

² Archivo 062.

³ Archivo 061.

⁴ Archivo 063.

⁵ Archivo 064.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
fijado el 28 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9a11e9a776948f14db204db56e3cfb06f694f31ad0d8cdb0a8a4acd149b43e**

Documento generado en 25/08/2023 04:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>